



RESOLUCIÓN No. CSJHUR24-245  
21 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada subasta inversa”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del 17 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO

Mediante oficios DESAJNEO24-1733 y DESAJNEO24-1788 de fechas 10 y 16 de mayo de 2024 respectivamente, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, solicitó autorización para adelantar un proceso contractual por medio de la modalidad de selección abreviada de subasta inversa, así:

Objeto del contrato	Contratar el suministro e instalación de un sistema de seguridad electrónica con cámaras de seguridad para la sede del Palacio de Justicia de la Ciudad de Florencia, Caquetá
Duración del contrato	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso contractual, será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, por un término de sesenta (60) días.
Lugar de Ejecución	Los bienes objeto de la contratación deberán ser entregados e instalados por el contratista en las instalaciones donde se ejecutará el contrato, ubicada en el Palacio de justicia de Florencia AV.16 No. 6-47 barrio siete de agosto de Florencia, Caquetá
Valor del contrato	El presupuesto estimado para el desarrollo del objeto a contratar es por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS MCTE (\$ 320.260.100), incluido el I.V.A a todo conto, apropiación que incluye impuestos, tasas, retenciones legalmente establecidas en la Ley, costos directos e indirectos, valor para la legalización y ejecución del contrato, contribuciones y demás gravámenes previstos en las normas tributarias de carácter nacional departamental y/o municipal vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2024, según certificado de disponibilidad presupuestal No 2524 de 11 de abril de 2024, por valor de \$320.260.177 Unidad ejecutora 27-01-02-012, rubro C-27-01-0800-37-20111d-27-01019-02 adquisición de bienes y servicios-despachos judiciales adecuados y dotados- modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional expedido por el Coordinador del área financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.
Documentos que se anexan	1. Oficio DESAJNEO24-1733 de 10 de mayo de 2024 2. Necesidad CAFLO2-297 de 9 de abril de 2024 3. Comité Estructurador y evaluador 4. Estudio de mercado 5. Certificado de disponibilidad presupuestal 6. Estudio del sector económico SASI- 01 de 2024 7. Matriz de riesgos 8. Estudio Previo

Resolución Hoja No. 2 “Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de subasta inversa”.

	9. Anexo complementario proyecto de pliego de condiciones 10. Cronograma SASI-01 de 2024 11. Control de legalidad 12. Aviso de convocatoria 13. Anexos 1,2,3,4,5,6 y 8 habilitantes SASI-01 14. Anexo 9 propuesta económica 15. Acta junta seccional de contratación
--	--

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 163 de 1996, artículo 2, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, remitió los documentos antes relacionados junto a la solicitud de autorización de contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía sea entre 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, artículo 4, expresa en su tenor literal lo siguiente:

*“ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:*

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”*

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión extraordinaria de 17 de mayo del de año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

## RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adelantar un proceso contractual por medio de la modalidad de selección abreviada de subasta inversa, cuyo objeto es contratar el suministro e instalación de un sistema de seguridad electrónica con cámaras de seguridad para la sede del Palacio de Justicia de la Ciudad de Florencia, Caquetá.

El valor total del contrato TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS MCTE (\$ 320.260.100), incluido el I.V.A a todo conto, apropiación que incluye impuestos, tasas, retenciones legalmente establecidas en la Ley, costos directos e indirectos, valor para la legalización y ejecución del contrato, contribuciones y demás gravámenes previstos en las normas

Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de subasta inversa".

tributarias de carácter nacional departamental y/o municipal vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT